



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-005902-18-5

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-005902-18-5 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA), Legajo N° 35, solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 7544/18.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario al omitir la dirección de una planta de la firma mencionada.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 7544/18, donde dice “con domicilio en Avenida Vélez Sarsfield N° 1.709/15/51, en la calle Lafayette N° 1.810/16/46 y en la calle Osvaldo Cruz N° 3.050, PB y 1° piso, todos en Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, debe decir “con domicilio en Avenida Vélez Sarsfield N° 1.709/15/51, en la calle Lafayette N° 1.810/16/46/1.502 y en la calle Osvaldo Cruz N° 3.050, PB y 1° piso, todos en Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-005902-18-5

dc